

**DICTAMEN DE FALLO**

Con la finalidad de llevar a cabo la evaluación cualitativa, minuciosa y detallada de las proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones del mencionado procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en los artículos 26 Fracción I, 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 51 del Reglamento de la misma Ley se emite el siguiente,

**FALLO:**

De conformidad con el artículo 36 de la Ley en materia, se realizó la evaluación por parte del área jurídica, requirente y contratante, así como integrantes del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tulancingo. Se hace constar que se recibieron **cuatro** proposiciones, que la evaluación se realiza mediante el criterio de evaluación binario de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley, y el numeral 1.20 de las bases de la convocatoria y, que se procedió a la revisión de las propuestas con los precios más bajos, resultando lo siguiente:

| Participantes /<br>Parámetros | Ismael Robles Ramales |             | Creaciones Industriales y<br>Deportivas, S.A. de C.V. |             |
|-------------------------------|-----------------------|-------------|-------------------------------------------------------|-------------|
|                               | Solvente              | No Solvente | Solvente                                              | No solvente |
| Parámetros técnicos           | No evaluado           |             | No evaluado                                           |             |
| Parámetros legales            |                       | X           |                                                       | X           |
| Parámetros económicos         | X                     |             | X                                                     |             |

| Participantes /<br>Parámetros | Diana Eugenia Vera Diego |  | Comercial Dinámica Nacional ,<br>S.A. de C.V. |  |
|-------------------------------|--------------------------|--|-----------------------------------------------|--|
|                               | Solvente                 |  |                                               |  |
| Parámetros técnicos           | X                        |  | No evaluada                                   |  |
| Parámetros legales            | X                        |  | No evaluada                                   |  |
| Parámetros económicos         | X                        |  | No evaluada                                   |  |

Con base en lo anterior, resulta lo siguiente:

**Ismael Robles Ramales**, se deberá **rechazar** la propuesta, por las siguientes razones:

- I. No cumple con los requisitos legales establecidos en la convocatoria a licitación debido a que sus documentos no vienen debidamente foliados, como se establece en el art. 50, segundo párrafo del Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el numeral 2.2. de las bases de la convocatoria.

Creaciones Industriales y Deportivas, S.A. de C.V., se deberá **rechazar** la propuesta, por las siguientes razones:

- I. No cumple con los requisitos legales establecidos en la convocatoria a licitación debido a que sus documentos no vienen debidamente foliados, como se establece en el art. 50, segundo párrafo del Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el numeral 2.2. de las bases de la convocatoria.

Diana Eugenia Vera Diego, se deberá **aceptar** la propuesta para las partidas 1 y 2, por las siguientes razones:

- I. Cumple con los requisitos económicos, legales y técnicos establecidos en la convocatoria a licitación, y por tanto garantiza las condiciones necesarias para la presente adjudicación.

Comercial Dinámica Nacional, S.A. de C.V., se deberá **rechazar** la propuesta para la partida ofertada por las siguientes razones:

- I. No brinda el precio más bajo en la partida ofertada.

Con fundamento en lo que establece el artículo 36 BIS, Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

**S E A D J U D I C A :**

A **Diana Eugenia Vera Diego** para las partidas 1 y 2, por un monto total de \$168,524.80 (ciento sesenta y ocho mil quinientos veinticuatro pesos 80/100 M.N.) I.V.A. incluido, debido a que es la propuesta que satisface la totalidad de los requerimientos solicitados y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones para las partidas referidas.

La firma del contrato se llevará a cabo el día **08 de diciembre del 2022, a las 13:00** horas, en la oficina de Recursos Materiales, el proveedor deberá presentar a la firma del contrato la documentación que ampare el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como presentar de manera electrónica, la siguiente información:

- Para su cotejo, original o copia certificada de testimonio de la Escritura Pública y la documentación adicional para la acreditación de la personalidad jurídica y en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional,
- Comprobante de domicilio,
- R.F.C.,
- Identificación oficial del representante legal,
- Documento con datos bancarios.
- Constancia de Situación Fiscal

La fianza de garantía de cumplimiento deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato y deberá ser por el 10% del importe total del mismo; salvo que la entrega de los bienes sea antes del plazo establecido.

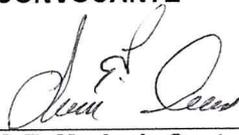
Se suscribe el presente fallo el 05 de diciembre del 2022, en la Universidad Tecnológica de Tulancingo, firmando constancia de las personas que evaluaron el presente dictamen.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - Así lo acordó y firmó.**

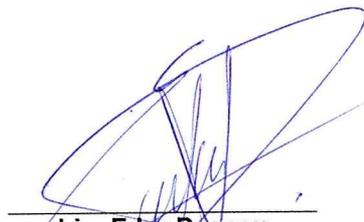


**L.C. José Humberto Ángeles  
Hernández  
Suplente del Presidente  
Director de Admón. y Finanzas**

**POR LA CONVOCANTE**



**L.A.E. Maricela Santuario  
Ortiz  
Vocal permanente  
Jefa de Recursos  
Materiales**



**Lic. Eder Dasaev  
Enciso Antuñano,  
Suplente de la Lic.  
Jackeline Aldrete  
Ocádiz, Directora de  
Vinculación y  
Extensión  
Vocal y área  
requerente**



**L.D. Carlo Rubén Ubilla  
Ramírez  
Titular del Órgano Interno de  
Control  
Asesor**



**L.D. Alejandra Pérez  
Roque  
Jefa del Departamento de  
Jurídico  
Asesora**

**ÁREAS REQUERENTES**



**Lic. Mercedes Feria Campero  
Jefa del Departamento de Recursos Humanos**